

## El CECOVA celebra la aprobación en Valencia de la PNL que anula las funciones de Enfermería de 1973

*Título: Europa Espanya Espanyol*

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) ha expresado su satisfacción por la aprobación por unanimidad en la Comisión de Sanidad de las Cortes Valencianas, de una proposición no de ley (PNL) presentada por la portavoz de Sanidad del Partido Popular (PP) en dichas Cortes, la enfermera María del Remedio Yáñez, sobre la regulación de las categorías profesionales del personal sanitario estatutario y sus funciones, contempladas en la Orden del 26 abril de 1973 y sin efecto a partir de esta PNL.

Esta PNL incorpora dos enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios Socialista y de Compromís y que fue aprobada por los del PP, PSOE, Ciudadanos, Podemos y Compromís. En este sentido, el Consejo de Enfermería señala que "la PNL satisface una vieja reivindicación del CECOVA para dejar sin efecto las funciones que el Estatuto de personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden 26 Abril de 1973, atribuye a las enfermeras".

Según indica CECOVA, la citada PNL insta al Consell "a regular, respecto al Servicio Valenciano de Salud, las disposiciones relativas a las funciones de las distintas categorías profesionales del personal estatutario y a las funciones de las mismas, adaptando sus contenidos a lo estipulado en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS) 44/2003 de 21 de noviembre, dejando sin efecto la Orden de 26 de abril de 1973".

### Reivindicaciones

Asimismo, en dicha proposición se solicita al Gobierno que impulse la consecución de un acuerdo que recoja las reivindicaciones de la profesión enfermera, para modificar el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, "por tal de dar solución a la actual situación de inseguridad jurídica de los profesionales, concreta CECOVA.

Algunas de las funciones de Enfermería reguladas por el Estatuto de 1973, y que el CECOVA considera "obsoletas", son ejercer de auxiliar médico; vigilar la conservación y el buen estado del material sanitario, instrumental y, en general, cuantos aparatos clínicos se utilicen en la Institución sanitaria; cuidar de la preparación de la habitación y cama para recepción del paciente y su acomodación correspondiente; vigilar la distribución de los regímenes alimenticios; atender a la higiene de los enfermos graves y hacer las camas de los mismos con la ayuda de las Auxiliares de Clínica.